REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA SALA CIVIL- FAMILIA -LABORAL

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ

Riohacha, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DEMANDANTE: NOEL CARRILLO IPUANA

DEMANDADO: ESE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE BARRANCAS

RAD.ÚNICO: 44650310500120190009601

AUTO CORRE TRASLADO A PARTE NO RECURRENTE

Vencido el término para presentar alegatos de la parte recurrente, resulta procedente dar aplicación al artículo 15 del Decreto 806 de 2020. Así las cosas, se ordena CORRER TRASLADO AL NO RECURRENTE, por el término de 5 días, contados a partir del día siguiente de la notificación por estados del presente proveído, para que, si así lo estima, se pronuncie al respecto.

Los alegatos deberán allegarse, dentro del término señalado, al correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil, Familia, Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha, La Guajira, stsscflrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co.

El expediente se encuentra digitalizado y puede ser consultado siguiendo las indicaciones que la Secretaría brindará al respecto; el canal de comunicación con tal dependencia es el correo electrónico que ya se ha señalado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ **Magistrado.**

Firmado Por:

Jose Noe Barrera Saenz Magistrado Sala 002 Civil Familia Laboral Tribunal Superior De Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2a5f99519efee06c4d3575a8c0a38eb1797bd14e8bf45ce4d7be03ca8095eab**Documento generado en 11/10/2021 10:07:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica